

ANÁLISIS DE OBSERVACIONES DEL DISEÑO

"Por medio de la cual se establece el Programa Nacional de Control y Disminución de Prevalencia de las Salmonellas Paratifoideas (Enteritidis y Tiphymurium) en aves de corral dentro del territorio nacional".

Fecha de Inicio de la Consulta: 21/06/2019  
Fecha de Vencimiento de la Consulta 05/07/2019

No.	FECHA	CONSULTANTE	OBSERVACIONES	RESPUESTAS
1			<p>Texto original: "ARTÍCULO 4.- SALMONELLAS PARATÍFICAS. De acuerdo con las consideraciones internacionales de salud pública y comercio internacional, serán consideradas como salmonellas, salud pública y comercio internacional en Colombia, todas las infecciones diagnosticadas en aves de corral cuyo agente etiológico corresponda a Salmonella Enteritidis "SE" y/o Salmonella Tiphymurium "ST".</p> <p>Texto propuesto: "ARTÍCULO 4.- SALMONELLAS PARATÍFICAS. De acuerdo con las consideraciones internacionales de salud pública y comercio internacional, serán consideradas como salmonellas paratíficas, todas las infecciones diagnosticadas en aves de corral cuyo agente etiológico corresponda a Salmonella Enteritidis "SE" y/o Salmonella Tiphymurium "ST".</p> <p>Observación: Ajuste por redacción</p>	<p>Se acepta la observacion y se ajusta la redacción de acuerdo al texto propuesto.</p>

Texto original: ARTÍCULO 6. PARÁGRAFO 7. En el caso de obtener resultados positivos a SE o ST se perderá el estatus de libre y se notificará por parte del ICA a la autoridad competente de salud pública de la región para que realice las actividades que considere pertinentes.

Observación: Teniendo en cuenta la intención de esta resolución de motivar a las empresas de participar voluntariamente en un programa de certificación por autogestión y que hasta finales del año pasado se dio inicio al estudio para conocer la prevalencia de las salmonellas paratíficas, hasta tanto no se cuente con una información consistente de la realidad del país sobre la prevalencia de estas infecciones, no se considera oportuna la notificación a las autoridades de salud pública, aún más cuando es evidente la diferencia conceptual, que debe ser dirimida como un trabajo prioritario, que encamine bajo el mismo enfoque las medidas sanitarias.

Se acepta la observación y se retira del texto en el cuerpo de la resolución, a fin de no desincentivar a los productores para ingresar al programa, sin embargo es pertinente indicar que es obligación del ICA como ente gubernamental oficial notificar este tipo de situaciones a los entes de salud pública para que procedan de acuerdo a sus competencias, máxime si se trata de una enfermedad potencialmente zoonótica.

3	05/07/2019	FENAVI	<p>Texto original: ARTICULO 6. PARÁGRAFO 11. En el caso de obtener resultados positivos a SE o ST la granja no podrá sacar los huevos con destino al consumo humano y solamente se permitirá su salida para procesamiento con destino a ovoproductos garantizando que la temperatura no genere enfermedad en el consumidor.</p> <p>Observación: Considerando que no se conoce información suficiente sobre la situación de S. paratíficas en aves de postura en el país, además teniendo en cuenta, que no se cuenta con capacidad operativa de plantas procesadoras de ovoproductos, aplicar esta medida podría generar desabastecimiento del producto, por lo que se sugiere sea eliminado, hasta tanto el programa tenga avances y estimule a las empresas avícolas a participar, máxime cuando el objetivo inicial está enfocado al material genético aviar.</p>	
4			<p>Texto original: 6.6 VACUNACIÓN. Numeral 6.6.6 El seguimiento estará a cargo del ICA o quien este autorice para este fin.</p> <p>Observación: Teniendo en cuenta la capacidad operativa del ICA, se considera que el seguimiento a la vacuna debe estar orientado al biológico de S. Gallinarum y no a la vacuna de SE y/o ST, ya que éstas últimas son habituales en los planes de vacunación de las granjas avícolas.</p>	<p>No se acepta la observación ya que independiente de la capacidad operativa del Instituto, a través de esta normativa se busca hacer también un control efectivo del buen uso del biológico como parte de las competencias atribuidas al instituto.</p>
			<p>Texto original: Numeral 6.3.6. tabla N° 1. "Programa de Monitoreo para reconocimiento de establecimiento libre de SE y ST del ICA": ESTRATO EDAD TIPO DE MUESTRA NUMERO DE MUESTRAS</p>	

5		<p><b>MUESTRAS</b></p> <p>Planta de incubación. Aplica para producción local y para huevos fértiles importados. Cada 30 días por cada lote</p> <p>Huevo picado no nacido.</p> <p>Meconio. 20 huevos picados no nacidos. Formar 2 pooles (1 pool de hígados con vesícula biliar, y 1 pool de bazos y sacos vitelinos).</p> <p>Cada pool con 50 ml equivale a 200 pollitos.</p> <p>Granjas/Módulos de reproductoras pesadas/livianas. 1 día</p> <p>Tejidos de aves sacrificadas: hígado con vesícula biliar, bazo, saco vitelino.</p> <p>Meconio. 10 aves. Formar 2 pooles (1 pool de hígados con vesícula biliar y 1 pool de bazos, sacos vitelinos).</p> <p>Cada pool con 50 ml equivale a 200 pollitos.</p> <p>Granjas/módulos de reproductoras Pesadas/livianas levante. Sem 11, 22 Hisopos cloacales.</p> <p>Hisopos de arrastre (zapatón). 20 aves agrupadas en 2 pooles de 10 hisopos cada uno (un hisopo por ave). 2 pares, cada par es una muestra.</p> <p>Granjas/módulos de reproductoras Pesadas/livianas Producción. Sem 30, 45, 60 Hisopos cloacales.</p> <p>Hisopos de arrastre (zapatón). 20 aves agrupadas en 2 pooles de 10 hisopos cada uno (un hisopo por ave). 2 pares, cada par es una muestra.</p> <p>Granjas/módulos de ponedora comercial. 1 día Tejidos de aves sacrificadas: hígado con vesícula biliar, bazo, saco vitelino.</p> <p>Meconio. 10 aves. Formar 2 pooles (1 pool de hígados con vesícula biliar y 1 pool de bazos, sacos vitelinos).</p> <p>Cada pool con 50 ml equivale a 200 pollitos.</p> <p>Granjas/módulos de ponedora comercial levante. Sem 8 y Sem 14 a 16 (previo al traslado producción) Hisopos cloacales.</p> <p>Piso: Hisopos de arrastre (zapatón). 20 aves agrupadas en 2 pooles de 10 hisopos cada uno (un hisopo por ave). 2 pares, cada par es una muestra.</p> <p>Granjas/módulos de ponedora comercial levante en jaula. Sem 30, 50 y 70 (cuando el lote va hasta la sem 80) u 85 (cuando el lote va hasta la sem 100 Jaula: Hisopos de</p>	<p>Se acepta parcialmente y se ajusta la edad en la tabla correspondiente a la casilla de Granjas/módulos de ponedora comercial levante en jaula.</p>
<b>PARTICIPANTES</b>			
<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b>	


Forma 4-607. Versión 01.2010